



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE DICIEMBRE DE 2014	7544
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 3223

AVISO DE DESLINDE

SEDATU

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco

Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS TRES HERMANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN, DE LA ENTONCES SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **145240** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA AL PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **3869** DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 105 AL 108 DEL ENTONCES VIGENTE REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **LOS TRES HERMANOS**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **57-97-31.00 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	EJIDO COCOHITAL CHICOZAPOTE, JORGE LÓPEZ SOBERANES Y MIGUEL ÁNGEL SUAREZ TORRES
AL SUR	CON	FERNANDO ALEJANDRO AREVALO Y RAMÓN MÉNDEZ CASTELLANOS
AL ESTE:	CON	RENE SANTOS RODRÍGUEZ
AL OESTE:	CON	EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A

PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



SEDATU (SELLO)

SECRETARIA DE DESARROLLO
AGRICOLA, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACION TABASCO

c.c.p. Lic. Arely Caliste Fonseca Sanchez.- Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.- Presente
Lic. Sheila Karin Ortega Muciño.- Directora General de Coordinación de Delegaciones.- Para su conocimiento
Lic. Pedro Gutierrez Razo.- Subdirector de Terrenos Nacionales.
Lic. José Antonio Álvarez Guiloche.- Coordinador General de FONORDE.
Expediente / Minutario. Sin Referencia N.C. 03
L*HBG*1*AC*L*MGLR*1*FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17, fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco 86100

Tel: (993) 3176151 Fax: (993) 3176151 Correo: tabo@sedatu.gob.mx

No.- 3224

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN PEDRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34124 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3799 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA; EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN PEDRO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,121-29-56.194 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

POLÍGONO A

AL NORTE:	CON	FIDEL PEREZ LOPEZ, CELSO ZACARIAS Y OTROS
AL SUR:	CON	ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA
AL ESTE:	CON	NORMA PEREZ GARCIA, DOLORES SOLANO Y OTROS
AL OESTE:	CON	NATIVIDAD SOLANO ZACARIAS, JOSÉ REYES ALVAREZ Y OTROS

POLÍGONO B

AL NORTE:	CON	ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA
AL SUR:	CON	TERRENOS NACIONALES
AL ESTE:	CON	TERRENOS NACIONALES
AL OESTE:	CON	TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 23 DE OCTUBRE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR



SEDATU (SELLO)

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

C.C.P. LIC. Araly Celestina Fonseca Sánchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural - Presente
LIC. Sheila Kany Omega Muñoz - Directora General de Coordinación de Delegaciones - Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Andrade - Jefe del Departamento de Investigación y Análisis - Presente
Expediente / Anticipo. Referencia 2014-3344 N.C. 14
L'HGB/TA/DIR/MGLR/FACC

Este programa es público, libre de cualquier derecho de autor. Toda su información es de acceso público.
Este programa es susceptible a cambios tecnológicos sin previo aviso.
Preservación de copias de la Federación para el Proyecto de Ley 2013

No.- 3225

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL BAJIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32418 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA AL PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2138 DE FECHA 19 DE JUNIO 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL BAJIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 93-13-00 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO
AL SUR:	CON	ZONA FEDERAL ARROYO EL LIMÓN
AL ESTE:	CON	HECTOR CABALLERO QUINTERO Y TERRENOS NACIONALES
AL OESTE:	CON	EN VERTICE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 26 DE AGOSTO 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural - Presente
Lic. Sheila Karín Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones - Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Anorade - Jefe del Departamento de Investigación y Análisis - Presente
Expediente / Mutuario Referencia 2014-3273 N.C. 253
L'HGB//ACE//MGLR//EACC

No.- 3226

AVISO DE DESLINDE

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco

Terceros Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO NICOLAS BRAVO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34911 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4436 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO NICOLAS BRAVO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,052-43-21.50 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	ZONA FEDERAL DE LA VIA DEL FERROCARRIL
AL SUR:	CON	CARRETERA A SANTA MARGARITA
AL ESTE:	CON	EJIDO BOCA DEL CERRO Y PEQUEÑAS PROPIEDADES
AL OESTE:	CON	CARRETERA GREGORIO MENDEZ-CHANCALA CHIAPAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

c.c.p. Lic. Arely Celeste Fonseca Sanchez - Directora General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural - Presente
Lic. Snelia Karla Ortega Muciño - Directora General de Coordinación de Delegaciones - Para su conocimiento
C. Carlos Alberto Cruz Andrade - Jefe del Departamento de Investigación y Análisis - Presente
Expediente Minutario. Referencia 2014-3876 N.C. 38
L'HGB/AE/IL/MGLR/IFACC

"Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. Ley General de Desarrollo de Proceso de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

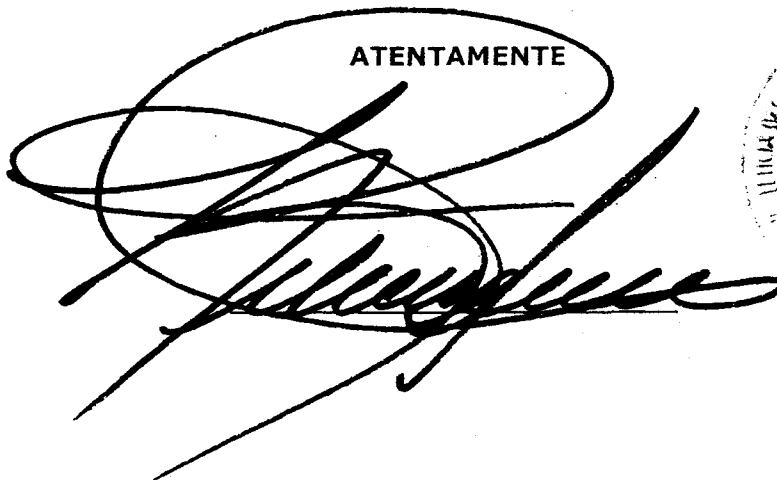
No.- 3227

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **(11,600) ONCE MIL SEISCIENTOS**, VOLUMEN NUMERO **(270) DOSCIENTOS SETENTA**, DE FECHA **DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA; LA SEÑORA **KARLA MARÍA QUINTERO GARCIA**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **ORIETTA GARCIA RUIZ**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE



No.- 3220

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MAGNOLIA RABANALES, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado a **MAGNOLIA RABANALES**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: plano original, un certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; copia simple de volante numero 4835, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; copia simple de una constancia de negativa, expedido por el Coordinador de Catastro municipal de Comalcalco, Tabasco; constancia expedida por el Presidente del comisariado ejidal del ejido Sur 1ra y 2da. Oriente y SGTO LÓPEZ; con los que promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNÁNDEZ SEGUNDA SECCIÓN, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 00-20-30.10 (CERO HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS Y DIEZ FRACCIONES), Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE RAMÓN MAGAÑA GRANIEL, AL ESTE, 101.60 METROS CON PROPIEDAD DE RAMÓN MAGAÑA GRANIEL, Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE ELDA MARÍA MENDOZA HERNÁNDEZ, LETICIA SANTOS REYES Y ELENA CANDELERO BOLAINA.**

2/o. PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco así como a **RAMON MAGAÑA GRANIEL, ELDA MARÍA MENDOZA HERNÁNDEZ, LETICIA SANTOS REYES Y ELENA CANDELERO BOLAINA**, quienes tiene su domicilio en la rancharía Reyes Hernández Segunda Sección, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, aso como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. PUBLICACIONES.

Publiquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la oficinas de la defensorías de oficio situada en la planta alta de la casa de justicia ubicada en la esquina que forman las calles de martinico y Tobago del fraccionamiento santo domingo de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, BERTHA CRUZ SÁNCHEZ** y **YURIDIA AREVALO JIMENEZ.**

7/o. PERSONAL DE GUARDIAS.

Se le comunica a las partes en el presente juicio, que en este juzgado de paz, queda personal de guardia, en los horarios inhábiles, para recibir las promociones que tengan término, por lo cual se publicarán en los tablero de aviso de las instalaciones de este juzgado los días y dirección del personal que este de guardia.

7/o. PERSONAL DE GUARDIAS.

Se le requiere a la promovente del presente juicio, para que en el término de tres días hábiles siguientes, en que surta efecto la notificación del presente acuerdo, proporcione cinco copias de la demanda inicial con sus anexos, para poder correr traslado a los colindantes y al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que los mismos puedan manifestar lo que a su derecho convenga.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS VÁZQUEZ TORRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL**

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No. - 3221

JUICIO SOCIEDAD MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

* PARA NOTIFICAR Y EMPLAZAR AL TERCERO LLAMADO A JUICIO SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA LOS AUTOS DE FECHAS 14/11/2014, 02/04/2013 Y 29/04/2011.

En el Expediente Número 284/2011, relativo en la Vía ORDINARIA MERCANTIL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO promovido por el Ciudadano JESÚS SERGIO SOTO ÁLVAREZ en contra de la EMPRESA ASEGURADORA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., a través de quien Legalmente la Representa, se dictaron unos providos que a la letra dicen:

Auto de fecha 14/noviembre/2014**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentado el ciudadano DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, mandatario procesal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que obra constancia del domicilio proporcionado por el Apoderado del Instituto Mexicano del Seguro Social y de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguno en sus archivos de la sociedad mercantil denominada **PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V.**, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese y emplácese al tercero llamado a juicio sociedad mercantil denominada **PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V.**, a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como también en un periódico local del Estado, fijándose además en la puerta del juzgado por el plazo antes precisado, el origen de dicho edicto, en términos de lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria del dos de abril de dos mil trece y auto de inicio del veintinueve de abril de dos mil once.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se le hace saber al tercero llamado a juicio sociedad mercantil denominada **PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V.**, a través de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **QUINCE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO, POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Sentencia Interlocutoria de fecha 02/abril/2013

... **SEGUNDO.** Por las razones señaladas en el considerando II de esta resolución, y toda vez que existe litisconsorcio pasivo necesario, se ordena el llamamiento como tercero a juicio del ciudadano José Manuel Lee González, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En consecuencia, se requiere a la demandada Karina Enriqueta Santes Sánchez y/o Karina Enriqueta Santes Sánchez, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, señale el domicilio del ciudadano José Manuel Lee González, para los efectos de que sea llamado como tercero a juicio, en los términos del auto de inicio.

Así mismo se requiere a la actora para que para dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, exhiba un tanto de su escrito inicial de demanda, para los efectos de correrle traslado, hecho que sea continuése con las etapas procesales únicamente respecto al tercero llamado a juicio, quedando subsistente todo lo actuado respecto a los demandados.

Auto de fecha 29/abril/2011**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presentado al Ciudadano JESÚS SERGIO SOTO ÁLVAREZ con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho, juicio en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO, en contra de la Empresa Aseguradora GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., a través de quien Legalmente la Representa, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en el Paseo Tabasco número 1120 en la Colonia Jesús García de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de se reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los puntos descritos en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1054, 1055, 1061, 1377, 1378 y 1380, del Código de Comercio en vigor al momento de la calefacción del crédito, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, anotándose en el libro correspondiente.

Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos, córrasele traslado a la Empresa Aseguradora GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., a través de quien Legalmente la Representa, para que en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, produzca su contestación ante este Juzgado u oponga excepciones si para ello tuviera que hacer valer.

Asimismo se le requiere para que señale domicilio y personas autorizadas para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO. Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en el Paseo Malecón licenciado Carlos Alberto Madrazo Becerra número 681 Despacho Tres, Primer Piso, esquina con la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, WILMA MERCEDES DIAZ GOMEZ, FERNANDO JAVIER GOMEZ REYES así como a la Ciudadana DEISI CASTILLO VALENZUELA.

CUARTO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

QUINTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado 04 facturas originales y 01 libro de póliza de seguro.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado Luis Antonio Hernández Jiménez, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local del estado, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces consecutivas, dado a los Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial

Licda. María Mariela Rodríguez Cárdenas

No.- 3172

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 271/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROSAURA MAY, CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana **ROSAURA MAY**, con el cual exhibe un original de Contrato de compra-venta, certificado de no inscripción, expedido por el Registro Publico de la Propiedad, constancia positiva expedida por la Dirección de Catastro Municipal de Centla, un plano de predio urbano original, y un recibo de pago de impuestos. Se tiene a la ciudadana **ROSAURA MAY**, promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Rustico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo segunda sección, de Frontera, Centla, Tabasco constante en una superficie de 2-43-39 has, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 102.60 mts. Con LORENZO HERNANDEZ, al sur 108.00 mts. Con camino vecinal la Z, al este 375.00 mts con AMADO HERNANDEZ MAY, al oeste 398.00 mts. Con JOSE ANGEL HERNANDEZ ARIAS.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **271/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en

los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ROSAURA MAY**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando los domicilios de los colindantes ciudadanos **LORENZO HERNANDEZ**, con domicilio en la ranchería Miguel Hidalgo segunda sección, Centla, Tabasco, con **JOSE ANGEL HERNANDEZ ARIAS**, en la ranchería Miguel Hidalgo segunda sección, Centla, Tabasco, y **AMADO HERNANDEZ MAY**, con domicilio en la ranchería Miguel Hidalgo segunda sección, Centla, Tabasco; por lo que notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Morelos sin numero esquina con mina de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban a la licenciada **BEATRIZ ADRIANA GOMEZ**

MOHA; así mismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 3171

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **305/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACION DE DOMINIO** PROMOVIDO POR **JULIO CESAR PANTOJA CARRERA**, CON FECHA **DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **JULIO CESAR PANTOJA CARRERA**, y anexos consistentes: Original de la constancia de posesión, Original de la constancia de residencia, Original de plano del Predio Urbano, Original del Certificado de no Inscripción, Constancla Positiva, Original del recibo de pago de impuesto Predial, Copia certificada de escritura publica, Original de escritura publica con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en la calle **General MARIANO ESCOBEDO**, esquina con prolongación **General IGNACIO ZARAGOZA**, colonia **JACOBO NAZAR**, Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de **135.00m2**, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte **20.00 mts**, con prolongación **IGNACIO ZARAGOZA**, al Sur **20.00 mts**, con **SERGIO PANTOJA**

CARRERA, al Este **6.75. mts.** con **ODONEL CARDENAS AGUILAR** (antes), y **ROSA GEORGINA AVALOS REYES**, (actual), al Oeste **6.75 mts**, con calle **General MARIANO ESCOBEDO**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **305/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JULIO CESAR PANTOJA CARRERA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal,

apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes **SERGIO PANTOJA CARRERA**, en la calle Mariano Escobedo sin número esquina con mina de esta ciudad, por lo que notifíquesele a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO. Por otra parte y de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al promovente para que dentro de los **TRES DIAS HABILES** contados a partir

del día siguiente de que surta efectos esta notificación, proporcione el domicilio donde reside **ROSA GEORGINA AVALOS REYES**; ello para estar en condiciones de dar cumplimiento al artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Morelos sin numero esquina con Mina; autorizando para tales efectos a la licenciada **BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA**. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
VERÓNICA HERNANDEZ FLORES

No.- 3189

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 701/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTIN RIOS FARARONI, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE
DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. Martin Rios Fararoni, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la rancharía Anacleto Canabal, cuarta sección, entrada los cocos a 250 mts., de la carretera Villahermosa - Cárdenas, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,968.956 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE En dos medidas 15.51 mts. Con Heriberto Aguilar Hernández y 102,37 mts., con Gerardo Cipriano Morales Morales.
- AL SURESTE 35.42 mts con Comercial en Fletes México S.A. de C.V.
- AL NORESTE en dos medidas 24.50 con camino vecinal y 10.50 mts., con Gerardo Cipriano Morales Morales.
- AL SUROESTE 121.29 con Cipriano Morales Suárez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Organica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 719, 711, 755, relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y via propuesta, fórmese expediente número 701/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Asunta a este Juzgado, la intervencion que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Heriberto Aguilar Hernández, Gerardo Cipriano Morales Morales, Cipriano Morales Suárez.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Ahora bien, en cuanto al colindante del punto Sureste que lo es Comercial en Fletes México, S.A de C.V., requiérase al actor para que en un término no mayor de tres días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, proporcione el nombre del apoderado o representante legal de dicha persona moral, para estar en condiciones de notificar el presente procedimiento.

QUINTO. De conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que al juzgador para el descubierto de la verdad podrá

ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

Se le requiere al actor, para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, exhiba dos traslado más de los cuatro que adjunto, para estar en condiciones de notificar a sus colindantes y autoridades anteriormente señaladas; al no cumplir traerá perjuicios en su contra.

SEXTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares publicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme al Licenciado Juan Manuel Camacho Oeigado, Juan Manuel Camacho García, Mussumeli Camacho Morales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

No.- 3190

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 366/2014, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **HEBERTO HERNANDEZ GOMEZ**, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.-Por presentado a **HEBERTO HERNANDEZ GOMEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería Huapacal, Primera Sección de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 01-30-02.48 (UNA HECTAREA, TREINTA ARIAS, CERO DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIARIAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en 97.00 metros con CALLEJON SIN NOMBRE EJIDO EL CARMEN, al **Sur**: 5.00 metros con CARRETERA HUAPACAL PRIMERA SECCION AL ESTE en 256.00 metros con DANIEL GARCIA HERNANDEZ, al **Oeste**: en 264.00 metros con GLORIA HERNANDEZ ZIQUIERDO.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes DANIEL GARCIA HERNANDEZ, y GLORIA HERNANDEZ ZIQUIERDO, con domicilios en la ranchería Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de **cinco** días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código

Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.-Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para recibir las indistintamente al licenciado MARVIN MAGAÑA CHAN, así como a la ciudadana LEVI ESCALANTE HERNANDEZ, designando al primero como su abogado patrono, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA ROSA ELVIRA JERONIMO IZQUIERDO Y MARIA DE LOS SANTOS ZAPATA TARACENA, CON QUIENES ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE AVISO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS Y EN EL LUGAR DEL PREDIO HACIÉNDOSELE SABER AL PUBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS APARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No.- 3164

A V I S O N O T A R I A L

LIC. PEDRO GIL CÁCERES.
Notario Público Número Veinticuatro
REG. FED. GICP-450905-MQ3

Villahermosa, Tabasco, 10 de Diciembre del 2014.

Le solicito que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces, de diez en diez días cada una, el aviso Notarial siguiente:

""Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos- Lic. Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 6902 del Volumen CXXII, otorgada ante mí, el 19 de agosto del 2014 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora DELIA SALAZAR GIL. El señor HÉCTOR RUIZ MAGAÑA, aceptó la herencia y se le reconocen sus derechos hereditarios y a su vez, aceptó el cargo de Albacea y executor testamentario que le fue conferido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos""

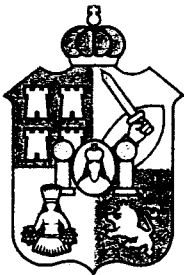
A T E N T A M E N T E :

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO


LIC. PEDRO GIL CÁCERES



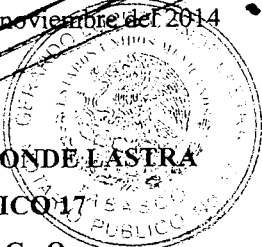
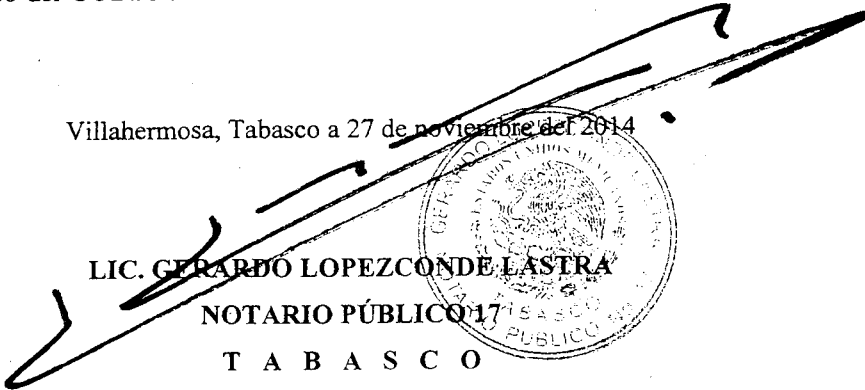
No.- 3165

AVISO NOTARIAL**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**
NOTARIO PUBLICO No. 17**AVISO NOTARIAL**

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 11044 **VOLUMEN XVIII** de fecha **SIETE de NOVIEMBRE del 2012**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, la señora **MARTHA ELENA RAMOS ORAMAS**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de **EMILIO RAMOS VAZQUEZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

Villahermosa, Tabasco a 27 de noviembre del 2014



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO 17
T A B A S C O

No.- 3166

AVISO NOTARIAL**NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE****LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27



VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 08 de Diciembre de 2014

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 43,384 CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, del Volumen DCIV SEXCENTESIMO CUARTO, otorgada ante mí, el ocho de Diciembre del año dos mil catorce, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROQUE CAMELO VERDUZCO**.- La señora **MARIA LUCRECIA CANO BRINDIS y/o LUCRECIA CANO BRINDIS y/o MARIA LUCRECIA CANO BRINDIS DE CAMELO y/o LUCRECIA CANO BRINDIS DE CAMELO y/o LUCRECIA CANO DE CAMELO**, **ACEPTA** la Herencia y el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario instituido en su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE



LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.

No.- 3188

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 313/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS **DE INFORMACION DE DOMINIO** PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS **ELIAS MUÑOZ SALVADOR** y **JULIANA GALLEGOS PEREZ**, CON FECHA **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por los ciudadanos **ELIAS MUÑOZ SALVADOR Y JULIANA GALLEGOS PEREZ**, y anexos consistentes: en una notificación catastral de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce; un recibo de pago de impuesto predial, un contrato de cesión de derechos de posesión, un plano original; una constancia de posesión; original de un certificado de predio a nombre de persona alguna, una manifestación única catastral; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en **calle general Ignacio Allende de la colonia Francisco Villa, de esta Ciudad**, con una superficie de 238.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 7.00 metros con Calle general Ignacio Allende; al sur: 8.90 metros con Jose Ramón Morales García y Margarita Rosales Pérez; al este: 30.00 metros con dos colindantes Oscar Rene Gómez Canal y Diana Georgina Pérez de los Santos; al oeste: 30.03 metros con dos colindantes en línea recta Yadira samanta Mezquita López y Maria del Carmen Magaña Pulido.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **313/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente de:

Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ELIAS MUÑOZ SALVADOR Y JULIANA GALLEGOS PEREZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Por otra parte, toda vez que se advierte los promovente no proporcionan domicilio de los colindantes ciudadanos **JOSE RAMON MORALES GARCIA, MARGARITA A. ROSALES PEREZ, YADIRA SAMANTA MESQUITA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN MAGAÑA PULIDO, OSCAR RENE GOMEZ CAN UL Y DIANA GEORGINA PEREZ DE LOS SANTOS**, se le requiere por el termino de **TRES DIAS HABILÉS**, contados a partir de que surta efectos su notificación proporcione el domicilio donde puedan ser legalmente

notificados de este procedimiento, debiendo proporcionar en su caso calle, numero, colonia y referencias de los mismos, apercibido que de hacer caso omiso reportara el perjuicio procesal conforme al artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO.- Como se advierte que el predio objeto de estas diligencias colinda al norte con la calle General Ignacio Allende, de este Municipio, para dar cumplimiento al artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento oficio a la Presidencia Municipal para los efectos de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado, si el tramite de estas diligencias promovida por **ELIAS MUÑOZ SALVADOR Y JULIANA GALLEGOS PEREZ**, del predio urbano ubicado en **calle general Ignacio Allende de la colonia Francisco Villa, de esta Ciudad**, con una superficie de 238.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 7.00 metros con Calle general Ignacio Allende; al sur: 8.90 metros con José Ramón Morales García y Margarita Rosales Pérez; al este: 30.00 metros con dos colindantes Oscar Rene Gómez Canal y Diana Georgina Pérez de los Santos; al oeste: 30.03 metros con dos colindantes en línea recta Yadira samanta Mezquita López y María del Carmen Magaña Pulido; **afecta o no la superficie que ocupa dicha calle o manifieste lo que a sus derechos corresponda**; concediéndole para tales efectos un termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de su recepción; por lo que adjúntese un traslado de la demanda y anexos.

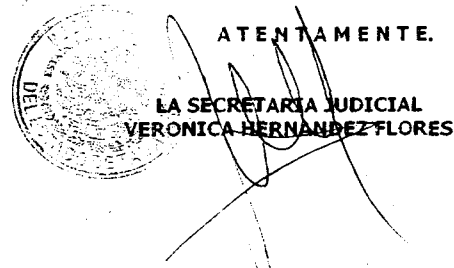
Quedando a cargo de la parte promovente la obtención y tramite del oficio correspondiente.

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para recibirlas a los licenciados **ADRIAN BERNARDO PÉREZ, CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ PEREZ Y MARIA DEYSI DE LOS SANTOS HERNANDEZ**; así también se le tiene por hecho la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados, ello de conformidad con el artículo 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.

**ATENTAMENTE.**
LA SECRETARIA JUDICIAL
VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 3170

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

C. MARYCARMEN TORRES TORRES y
JESÚS ÁNGEL NOTARIO.

"...AUTO DE INICIO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013..."

En el expediente 516/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARYCARMEN TORRES TORRES, como acreditada y JESÚS ÁNGEL NOTARIO, garante hipotecario, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, y quince de octubre de dos mil catorce, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra se leen:

"...AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que por acuerdo de fecha doce de agosto del actual, se ordenó emplazar por edictos a los demandados MARYCARMEN TORRES TORRES y JESÚS ÁNGEL NOTARIO, sin embargo en dicho acuerdo se les concede nueve días hábiles para contestar la demanda, lo cual es contradictorio a lo ordenado en el auto de inicio; en este sentido, toda vez que los juzgadores podrán en cualquier tiempo ordenar que se subsane cualquier omisión que notaren en la substanciación con la finalidad de regularizar el procedimiento, con fundamento en los artículos 114 y 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se deja sin efecto legal alguno el párrafo segundo del auto de fecha doce de agosto del actual y se ordena proveer lo conducente, atendiendo la petición de la parte actora por escrito de fecha cuatro de agosto del actual.

Segundo. Como lo solicita el licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, tomando en consideración que de los informes rendidos por la diferentes dependencias públicas y privadas, y de la constancia actuarial que se observa de autos, queda evidenciado que los demandados son de domicilio incierto e ignorado; en este tenor de conformidad en lo dispuesto por el diverso 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a MARYCARMEN TORRES TORRES y JESÚS ÁNGEL NOTARIO, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece.

Asimismo, se les hace saber a los demandados que cuentan con un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presenten ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la Segunda Secretaría Judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contarán con los CINCO DÍAS HÁBILES a que se refiere el auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido y como consecuencia, se les declarará en rebeldía teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber al promovente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

Tercero. En virtud de lo anterior, se agrega sin efecto legal alguno los edictos elaborados por esta secretaría.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personería que acredita con la copia certificada del Instrumento notarial número noventa y tres mil cuatrocientos treinta y siete, pasada ante la fe del notario público número ciento treinta y siete de México, Distrito Federal, con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARYCARMEN TORRES TORRES, como acreditada y JESÚS ÁNGEL NOTARIO, garante hipotecario, quienes pueden ser emplazados a juicio en la casa número 111, ubicada sobre el predio urbano identificado como lote 06 de la manzana 30, andador Río concordia Fraccionamiento Espejo II de esta ciudad, o en su defecto en la calle Laguna de las Ilusiones número 101-B altos de la colonia Guadalupe Borgia de Díaz Ordaz de esta ciudad o en el lote 12 de la manzana 30 ubicado en la calle Mariano Matamoros de la colonia Miguel Hidalgo, Centro, Tabasco, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompaña, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados en líneas que preceden, emplazándolos para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de este auto, contesten demanda, opongan excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber, que deberán dentro de los tres días hábiles siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Se le hace saber a las partes que en observancia a la tesis jurisprudencial 39/2013 cuyo rubro reza: "NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)", las notificaciones personales que se les realicen en este asunto, surtirán efectos al día hábil siguiente al que se practiquen, empezando a correr los plazos procesales a partir del día hábil siguiente en que la notificación, emplazamiento o citación, haya surtido efectos.

A continuación, se transcribe la tesis jurisprudencial:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). El artículo 21 de la Ley de Amparo prevé el término de quince días para interponer la demanda relativa, contado desde el siguiente al en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso de la resolución o el acuerdo que reclame. Ahora bien, aun cuando el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco disponga que los plazos procesales corren a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación, incluido el día del vencimiento, y que cuando el plazo sea común a varias partes, éste debe computarse desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas, del título VI, intitulado "Actos procesales", capítulo

IV, denominado "Notificaciones", del propio código, no se advierte el momento preciso a partir del cual surten efectos las notificaciones personales en los juicios civiles. De ahí que ante la falta de regulación sobre el tema y toda vez que se encuentra involucrado el alcance del derecho humano de acceso a la justicia, debe atenderse al mayor beneficio para las partes y, por ende, considerarse que en términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, conforme al cual todas las autoridades deben aplicar el principio interpretativo pro persona, esto es, realizar la interpretación que más favorezca a los derechos de los quejoso, dichas notificaciones surten sus efectos al día siguiente al en que se practiquen, pues sólo de esta manera éstos cuentan con un día más para poder presentar su demanda de amparo en la forma y los términos previstos en el referido artículo 117. Contradicción de tesis 367/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región con residencia en Cancún, Quintana Roo, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito actual Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito. 9 de enero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Constanza Tort San Román.

QUINTO. De conformidad con los arábigos 572 y 574 del Código en cita, gírese oficio al Instituto Registral o Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndoles saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se

haga entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Instituto Registral o Registro Público correspondiente.

SEXTO. En cuanto las pruebas que ofrecen el promovente, se reservan para ser proveídas sobre su admisión o desechamiento en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. El promovente señala como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la casa marcada con el número 29-A de la calle Macuspana del Fraccionamiento denominado Plaza Villahermosa; autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera instancia del distrito judicial del centro, ante el secretario judicial licenciado JORGE TORRES FRÍAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

No.- 3187

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 186/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por RAÚL GERÓNIMO BADAL, por su propio derecho, en contra de MARIANA RIVERA PÉREZ y YESENIA ZAVALA GARCÍA, con fechas diecinueve de septiembre y trece de noviembre de dos mil catorce, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. De la revisión que se realiza a los autos, se desprende que los demandados MARIANA RIVERA PÉREZ y YESENIA ZAVALA GARCÍA, no exhibieron el avalúo de su parte, en el término que les fue concedido, según cómputo secretarial que obra a foja doscientos tres vuelta de autos, ha fenecido, por lo que se les tiene por perdido sus derechos para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO. Tomando en consideración el punto que antecede, y toda vez que de la revisión efectuada a los autos, se desprende que el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, Perito Valuador designado por la parte actora, ha actualizado su avalúo, el cual fue acordado en auto de fecha veinticinco de agosto del año actual, sin que ninguna de las partes manifestara su inconformidad con dicha actualización del avalúo emitido en autos; y no habiendo alguna inconveniencia entre las partes, como lo solicita el actor RAÚL JERONIMO BADAL, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo elaborado por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, el cual se toma como base para el remate que solicita el ocurso en su escrito de referencia.

De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la ciudadana MARIANA RIVERA PÉREZ, que a continuación se describe:

Predio urbano con superficie de 144.00 M2. identificado como lote número 04 cero cuatro, Manzana Dieciséis, calle "Plan de San Luis Potosí", ubicado en el Fraccionamiento "Revolución Mexicana" localizado en el Poblado "Subteniente García", Municipio del Centro, Tabasco; con medidas y colindancias: NOROESTE, ocho metros, con calle Plan de San Luis Potosí; SURESTE, ocho metros, con lote número

veinticuatro; NORESTE, dieciocho metros con lote número cero cinco; y SUROESTE, dieciocho metros, con lote número cero tres.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco, en fecha nueve de enero del dos mil cuatro, bajo el número 360 del libro general de entradas, afectando el predio número 147685, folio 235 del libro mayor volumen 582.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por el Receptor de Rentas de Centro, mediante el cual acusa recibo del aviso deducido del presente juicio, mismo que se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Téngase a la parte actora **RAÚL JERÓNIMO BADAL**, con su escrito de cuenta, haciendo devolución de los acuses mediante los cuales fueron remitidos los avisos para su fijación en los distintos juzgados y dependencias, mismos que se agregan a los autos, para efectos.

TERCERO. Como lo solicita el ciudadano **RAÚL JERÓNIMO BADAL**, parte actora en el presente juicio, en su escrito de cuenta, y por los motivos que expone en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia

de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, en términos de este proveído.

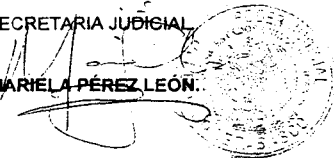
Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

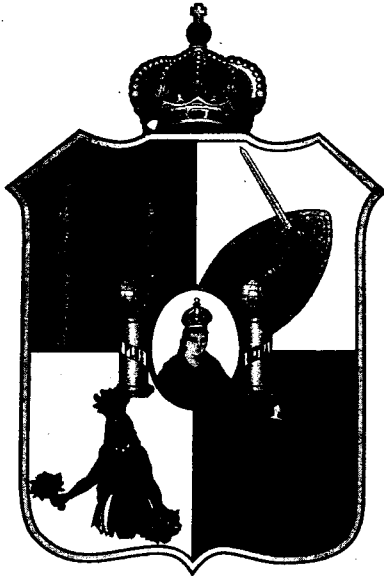
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

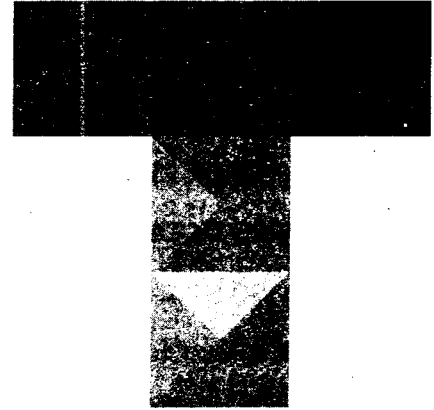


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3223	AVISO DE DESLINDE. LOS TRES HERMANOS MPIO. COMALCACO, TAB.....	1
No.- 3224	AVISO DE DESLINDE. SAN PEDRO. MPIO. MACUSPANA, TAB.....	3
No.- 3225	AVISO DE DESLINDE. EL BAJÍO. MPIO. BALANCÁN, TAB.....	4
No.- 3226	AVISO DE DESLINDE. NICOLAS BRAVO. MPIO. TENOSIQUE, TAB.....	5
No.- 3227	AVISO NOTARIAL C. ORIETTA GARCÍA RUIZ.....	6
No.- 3220	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 651/2014.....	7
No.- 3221	JUICIO SOCIEDAD MERCANTIL EXP. 284/2011.....	8
No.- 3172	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 271/2014.....	9
No.- 3171	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2014.....	10
No.- 3189	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 701/2014.....	12
No.- 3190	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 366/2014.....	13
No.- 3164	AVISO NOTARIAL C. DELIA SALAZAR GIL.....	14
No.- 3165	AVISO NOTARIAL C. EMILIO RAMOS VAZQUEZ.....	15
No.- 3166	AVISO NOTARIAL C. ROQUE CAMELO VERDUZCO.....	16
No.- 3188	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2014.....	17
No.- 3170	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 516/2013	19
No.- 3187	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 186/2009.....	21
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.